



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.478

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 26 JUN. 2012

**VISTOS:**

1.- El D.S. N° 251/99 (T) que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 878, 1780 y 1781 del año 2000 que autorizan a las Escuelas de Conductores legalmente constituidas que impartan instrucción para la obtención de licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 para conformar circuitos provisorios en las calles que se indican.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1576/22.06.2010

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el D.S. N° 251/99 (T) en su artículo 1° transitorio dispone que los Municipios autorizarán circuitos provisorios en la vía pública para impartir clases prácticas de conducción hasta por el plazo de dos años, renovables en forma sucesiva.

**DECRETO:**

1.- Renuévase las autorizaciones otorgadas por los Decretos Alcaldicios N° 878, 1780 y 1781 del año 2000 para que las Escuelas de Conductores legalmente autorizadas puedan impartir instrucción para la obtención de las licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 en las calles o tramos de vías que en esos Decretos se señalaron.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL.

WJB/jsh

c.c. \*Seremi de Transportes.  
\*Escuelas Profesionales  
\*Archivo (3)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

442830